



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 282-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 22 de agosto de 2024

VISTOS: La Carta N° 1016-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de agosto de 2024; la Carta N° 276-2024-VRI-UNAJMA, de fecha 20 de agosto de 2024; el Acuerdo N° 05-2024-CU-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2024, de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 276-2024-UNAJMA/CU, de fecha 19 de agosto de 2024, se aprobó las Bases del II Concurso de Proyectos de Investigación Financiados por la UNAJMA 2024, Categorías: Semilleros de Investigación y Tesis para Título Profesional;

Que, mediante Carta N° 1016-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de agosto de 2024, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, solicita a la vicerrectora de Investigación de la UNAJMA, Dra. Mery Luz Masco Arriola, la ampliación de dos semanas más al cronograma del concurso de proyectos de investigación en la categorías: semilleros de investigación y tesis para título profesional, a razón de dar curso al pedido de los estudiantes y docentes por encontrarse de vacaciones;

Que, mediante Carta N° 276-2024-VRI-UNAJMA, de fecha 20 de agosto de 2024, la Dra. Mery Luz Masco Arriola, vicerrectora de Investigación, solicita al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la ampliación del cronograma de las Bases del II concurso de proyectos de investigación financiados por la UNAJMA 2024, categorías: semilleros y tesis para título profesional, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 276-2024-UNAJMA/CU; en atención a la Carta N° 1016-2024-UNAJMA/FCE-D, presentado por el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa; por lo que, la vicerrectora de Investigación considerando las generalidades y objetivos del referido concurso, considera pertinente su aprobación;

Que, por Acuerdo N° 05-2024-CU-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2024 de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la modificación del Cronograma de actividades de las Bases del II Concurso de Proyectos de Investigación Financiados por la UNAJMA 2024, Categorías: Semilleros de Investigación y Tesis para Título Profesional, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 276-2024-UNAJMA/CU, de fecha 19 de agosto de 2024; conforme a la Carta N° 276-2024-VRI-UNAJMA, según se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 282-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 22 de agosto de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Cronograma de actividades de las Bases del II Concurso de Proyectos de Investigación Financiados por la UNAJMA 2024, Categorías: Semilleros de Investigación y Tesis para Título Profesional, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 276-2024-UNAJMA/CU, de fecha 19 de agosto de 2024, conforme a la Carta N° 276-2024-VRI-UNAJMA, según detalla siguiente:

XVII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Fecha
Convocatoria del concurso	19 de agosto de 2024
Presentación de proyecto de investigación	Hasta el 13 de setiembre de 2024
Revisión y evaluación de los proyectos de investigación	16 y 17 de setiembre del 2024
Publicación de resultados	20 de setiembre de 2024
Reconocimiento de ganadores del concurso	23 de setiembre de 2024
Suscripción de contrato por responsable del proyecto de investigación	24 y 25 de setiembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación e Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL